

ciables, excepto en el caso determinado en el número 15 de esta convocatoria, e implicará la obligatoriedad de posesionarse y servir en las Escuelas para las que resulten nombrados los interesados.

### III. Turno de consortes

9. Por el turno de consortes podrán obtener destino los Profesores que, reuniendo las condiciones específicas para participar en este concurso, estén además comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por el Decreto de 28 de marzo de 1952.

10. El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos primero y segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957. Los Profesores que soliciten por este turno pueden concursar además por el voluntario, en las condiciones señaladas en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

11. De conformidad con lo prevenido en la Orden de 30 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), no podrán concurrir por el turno de consortes quienes ya sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge, aun cuando la Escuela fuese de las relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

12. Las vacantes del turno de consortes que no se cubran en el mismo pasarán al voluntario, pudiéndose solicitar en éste las anunciadas en aquél.

### IV. Turno voluntario

13. Podrán tomar parte en este concurso por el turno voluntario los Profesores de Educación General Básica en activo y los excedentes que en 1 de del corriente mes hayan cumplido el tiempo mínimo de excedencia y se encuentren en posesión de la titulación exigida en el número 3 de esta convocatoria.

Quienes se encuentren con destino en propiedad definitiva en Escuela de esta especialidad, obtenido bien por concurso o en Patronato, deberán contar en 1 de septiembre próximo con dos años de servicios como mínimo para poder participar en el presente, no siéndoles exigida tal condición a quienes, en posesión de la correspondiente titulación, soliciten desde destino provisional, dentro de la especialidad, o desde destino en Escuela de régimen ordinario.

14. Para la adjudicación de vacantes por el turno voluntario se atenderá, en primer lugar, a quienes cuenten con mayor tiempo de servicios definitivos en Escuelas de la especialidad, puntuándose a razón de dos puntos por año de servicios en la Escuela desde la cual solicitan y un punto por año de servicios en esta clase de Escuelas. A falta de aspirantes con tal condición, se atenderán las peticiones de quienes reúnan mayor tiempo de servicios provisionales en estas escuelas, puntuándoseles exclusivamente a razón de un punto por año de servicios en las mismas. Finalmente, serán adjudicados estos destinos en favor de los peticionarios que, sin servicios en la especialidad, reúnan mayor puntuación, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados a) y b) que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio. Los empates se decidirán por la mayor antigüedad en la promoción de ingreso en el Magisterio y, dentro de ésta, el número obtenido en la misma.

A estos efectos no se computará ningún otro tipo de puntuación complementaria, ya fuese derivada de servir Escuelas rurales, alfabetización, etc., o por actividades del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, salvo que se hubieran obtenido en Escuelas de Educación Especial.

Las Profesoras pueden solicitar vacantes de las anunciadas para Profesores, si bien sólo podrán adjudicarseles en caso de no existir peticionarios varones para las mismas.

### V. Petición condicional para consortes

15. Podrán concursar por el turno voluntario, en su grupo primero, los Profesores consortes que, aun estando reunidos en la misma localidad, deseen cambiar de destino. Esta condición de consorte deberán hacerla constar en sus peticiones, ya que de no coincidir en la misma localidad o término municipal con su otro cónyuge, quedan autorizados para renunciar a los destinos que les correspondan.

En estas peticiones sólo se podrán solicitar Escuelas situadas en idénticas localidades, relacionándolas con el mismo orden de preferencia, y harán constar en sus solicitudes, con toda claridad, el nombre y apellidos del consorte. Los Profesores que hubiesen concursado y se consideren con derecho a estas plazas por haberlas incluido en su petición, las solicitarán en nueva instancia dentro de los diez días siguientes a la publicación de aquella renuncia.

### VI. Petición «sin consumir plaza»

16. Los Profesores que soliciten desde Escuelas de régimen de Patronato y las Profesoras que lo hagan desde la situación de excedencia especial por casadas, obtenida antes de la entrada en vigor de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, al amparo de los preceptos del Estatuto del Magisterio, y no deseen consumir la plaza que obtengan en el concurso deberán hacerlo constar de forma destacada en sus instancias, a cuyo efecto el impreso de solicitud deberá cruzarse con doble raya en rojo del ángulo superior izquierdo al inferior derecho, consignando en el espacio intermedio la expresión «sin consu-

mir plaza», a fin de que la vacante asignada, al no consumirla, pueda ser adjudicada al concursante que inmediatamente después corresponda.

Caso de coincidir varios aspirantes solicitando una misma localidad «sin consumir plaza», cada Escuela anunciada en la misma localidad sólo puede ser adjudicada con tal carácter una sola vez al concursante de mejor derecho, pasándose seguidamente a asignarla al de mayor puntuación de quienes la soliciten para consumirla.

### VII. Plazo de peticiones

17. El plazo de peticiones para los dos turnos será el de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial del Estado».

Para las provincias de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife el plazo de solicitudes comenzará al día siguiente a la fecha en que se haya recibido en estas capitales el correspondiente «Boletín Oficial». Podrán remitirse las peticiones del concurso a las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que se haga dentro del plazo que se señala.

### VIII. Instancias y documentación

18. Las instancias de petición, iguales al modelo utilizado en el concurso general de traslados, se presentarán en la forma señalada en el epígrafe XIV, número 27, de la convocatoria de aquél («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 1976), acompañándose hoja de servicios certificada y copia compulsada del título o diploma de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica o de la correspondiente especialidad, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

19. Quienes participen por el turno de consortes acompañarán además los documentos que exige el número 8 del epígrafe III de dicha convocatoria del concurso general de traslados.

### IX. Tramitación

20. En este concurso se seguirán los trámites y plazos señalados en los números 30 a 33 del epígrafe XV de dicha convocatoria del concurso general de traslados.

### X. Publicación de vacantes y adjudicación de destinos

21. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que en la presente convocatoria se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer en este concurso; se realizará la adjudicación provisional de destinos, concediéndose quince días para reclamaciones, y, por último, se elevarán a definitivas dichas adjudicaciones.

### XI. Características de los destinos en Escuelas de Educación Especial

22. De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo cuarto del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), los nombramientos que se efectúan como consecuencia de este concurso tendrán carácter temporal por el plazo de dos cursos escolares, durante los cuales se les reservará a los Profesores nombrados su Escuela de origen de régimen ordinario, si la tuvieran en propiedad definitiva. Para quienes obtengan estos destinos con servicios en propiedad definitiva en Escuelas de la especialidad, este nombramiento será, asimismo, definitivo.

Dentro del segundo curso habrá de llevarse a cabo la confirmación definitiva o baja de los Profesores afectados, siguiendo al efecto las instrucciones de la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1973).

Estos Profesores quedarán sujetos a cuanto disponen los apartados e) y d) del citado artículo cuarto del Decreto de 23 de septiembre de 1965.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal, Jefe de la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación Preescolar y General Básica y Delegados provinciales de Educación y Ciencia.

3218

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de dos plazas de «Derecho Civil» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 27 de septiembre de 1976.**

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre) se convocó curso-oposición para la provisión de dos plazas en el Cuerpo

de Profesores Adjuntos de Universidad, para la disciplina de «Derecho Civil» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto anterior («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad.

2.º De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Universidades, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de enero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-  
de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

#### ANEXO

##### Admitidos

Alvarez Caperochipi, José Antonio (D. N. I. 15.763.188).  
Alvarez-Cienfuegos Suárez, José María (D. N. I. 50.276.124).  
Cedarso Paláu, Juan (D. N. I. 33.184.483).  
Clavería Gosálbez, Luis Humberto (D. N. I. 30.039.707).  
Fernández-Pacheco Martínez, María Teresa (documento nacional de identidad 16.779.322).  
García Hirschfeld, José Luis (D. N. I. 29.896.442).  
Gete-Alonso Calera, María del Carmen (D. N. I. 37.636.985).  
Gómez Laplaza, María del Carmen (D. I. N. 6.506.954).  
Hernández Moreno, Alfonso (D. N. I. 37.628.784).  
Herrero García, María José (D. N. I. 7.762.087).  
Lasarte Alvarez, P. Carlos (D. N. I. 75.028.559).  
León Alonso, José Ricardo (D. N. I. 28.343.335).  
Lobato de Blas, Jesús María (D. N. I. 10.477.550).  
López Pérez, Jerónimo (D. N. I. 12.004.665).  
López-Rey Lauréns, Carlos Luis (D. N. I. 39.625.229).  
Marín Padilla, María Luisa (D. N. I. 5.045.689).  
Martínez-Lage Alvarez, Carlos (D. N. I. 423.592).  
Masot Miquel, Miguel (D. N. I. 15.683.081).  
Miquel González, José María (D. N. I. 19.761.484).  
Pena López, José María (D. N. I. 7.725.397).  
Pérez Pascual, Eduardo (D. N. I. 19.263.829).  
Portero García, Luis (D. N. I. 50.001.769).  
Quiñonero Cervantes, Enrique (D. N. I. 22.410.213).  
Roca Guillamón, Juan (D. N. I. 41.954.430).  
Rodríguez Carretero, José Alberto (D. N. I. 12.176.177).  
Rubio Torrano, Enrique (D. N. I. 15.763.172).  
Salgado Novoa, Manuel José (D. N. I. 34.444.086).  
Salvador Coderch, Pablo (D. N. I. 46.306.200).  
Sánchez Calero, Francisco Javier (D. N. I. 12.081.824).  
Soroa Suárez de Tangil, Manuel (D. N. I. 585.218).  
Torres García, Teodora Felipa (D. N. I. 12.187.183).  
Torres Lana, José Angel (D. N. I. 558.613).  
Valladares Rascón, Etelvina (D. N. I. 386.995).  
Vidal Martínez, Jaime (D. N. I. 19.774.097).

##### Excluidos

Ninguno.

3219

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de ocho plazas de «Derecho administrativo» (Facultad de Derecho), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 24 de septiembre de 1976.**

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre siguiente), se convocó concurso-oposición para la provisión de ocho plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad para la disciplina de «Derecho administrativo» (Facultad de Derecho), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el aparta-

do 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto anterior («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Publicar en el anexo I de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre y apellidos de los aspirantes y el número del documento nacional de identidad. En el excluido se especifica la causa de su exclusión.

Segundo.—De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Universidades en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de enero de 1977.—El Director general, por delegación el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

#### ANEXO I

##### Opositores admitidos

Alvarez Rico, Manuel (D. N. I. 10.425.084).  
Argullol Murgadas, Enrique (D. N. I. 37.243.902).  
Blanco de la Lama, Enrique (D. N. I. 40.249.157).  
Bocanegra Sierra, Raúl (D. N. I. 13.875.732).  
Climent Barberá, Juan (D. N. I. 19.810.404).  
Cuétara Martínez, Juan Miguel de la (D. N. I. 32.366.822).  
Escribano Collado, Pedro (D. N. I. 30.040.234).  
Escusol Barra, Eladio (D. N. I. 18.926.846).  
Ferret Jacas, Joaquín (D. N. I. 37.709.430).  
Fortes Engel, José María (D. N. I. 25.657.967).  
Fuentes Bodelón, Fernando (D. N. I. 9.913.048).  
Gil-Robles y Gil-Delgado, Alvaro (D. N. I. 554.328).  
Gómez-Reino Carnota, Enrique (D. N. I. 50.007.304).  
González Mariñas, Pablo (D. N. I. 32.317.451).  
Jiménez Luna, Fero Alvaro (D. N. I. 19.862.911).  
Larumbe Biurrun, Pedro María (D. N. I. 15.750.953).  
Linde Paniagua, Enrique (D. N. I. 18.865.952).  
López González, José Ignacio (D. N. I. 13.039.146).  
López Márquez, José Francisco (D. N. I. 24.052.925).  
Luque Sevilla, Leandro (D. N. I. 25.220.844).  
Maestre Rosa, Julio (D. N. I. 566.855).  
Martín Díez-Quijada, Angel (D. N. I. 50.394.459).  
Martín Rebolla, Luis (D. N. I. 8.859.413).  
Martín Jiménez, José Esteban (D. N. I. 24.043.951).  
Martínez Marín, Antonio (D. N. I. 22.394.868).  
Miguel Ben, Eduardo Manuel (D. N. I. 33.158.357).  
Morillo-Velarde Pérez, José Ignacio (D. N. I. 30.056.517).  
Muñoz Machado, Santiago (D. N. I. 30.184.589).  
Pérez Dobón, Juan José (D. N. I. 27.210.304).  
Prats Catalá, Juan (D. N. I. 19.396.148).  
Quadra-Salcedo Fernández del Castillo, Tomás (documento nacional de identidad 2.170.538).  
Rivero Ysern, José Luis (D. N. I. 28.385.771).  
Romero Hernández, Federico (D. N. I. 24.616.145).  
Sala Arquer, José (D. N. I. 46.102.584).  
Sánchez Blanco Angel (D. N. I. 7.783.069).  
Sánchez Isaac, Jaime (D. N. I. 40.611.559).  
Souvirón Morenilla, José María (D. N. I. 19.501.736).  
Soriano García, José Eugenio (D. N. I. 1.470.502).  
Valenzuela García, Fernando (D. N. I. 23.338.900).

##### Opositor excluido

Casado Iglesias, Emiliano (D. N. I. 7.575.741). No acompaña declaración jurada de méritos y docencia o investigación.

3220

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del Grupo IX, «Tecnología de fabricación», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se cita a los opositores.**

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado del Grupo IX, «Tecnología de fabricación», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid, anunciada por Orden ministerial de 12 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 23 de febrero de 1977, a las dieciocho treinta